



REGLAMENTO
PRACTICAS PRE PROFESIONALES
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 01°.-** El presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas básicas para la ejecución de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- ARTICULO 02°.-** Se define como Práctica Pre Profesional, a la actividad que realizan los estudiantes en los entes públicos o privados, orientada a la aplicación práctica de los conocimientos y confrontación con su futura realidad bajo la dirección del profesor asesor.
- ARTICULO 03°.-** La Práctica Pre Profesional, es una actividad co-curricular a desarrollar por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias que, en la Escuela Académico Profesional de Agronomía, han aprobado ciento sesenta (160) créditos, tiene una duración mínima de cinco (05) meses, se desarrolla durante el periodo vacacional y tiene valor de 02 créditos.
En el caso de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, la práctica es equivalente a una asignatura obligatoria de dos (02) créditos, con la denominación de PRACTICA PRE PROFESIONAL, se desarrolla en el último semestre académico y tiene una duración de seis (06) meses.
- ARTICULO 04°.-** Un CENTRO DE PRACTICA, es una empresa o institución pública o privada, donde uno o más alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias, desarrollan su Práctica Pre Profesional.

CAPITULO II

DE LA PLANIFICACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

ARTICULO 95°.- La Práctica Pre Profesional, estará a cargo de un DOCENTE ASESOR, por alumno, el cual es designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Comité de Currícula y Asuntos Académicos.

ARTICULO 96°.- El Comité de Currícula y Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Agrarias, tiene las siguientes funciones o atribuciones :

- a) Coordinar y proponer empresas o instituciones, para que se constituyan en centros de práctica de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- b) Proponer al Decano de la Facultad, en coordinación con el practicante, al profesor asesor de la práctica a desarrollar para su designación.
- c) Supervisar y evaluar periódicamente, la labor de los profesores asesores y de los estudiantes en el desarrollo de las prácticas.
- d) Coordinar con los profesores asesores y los estudiantes, la exposición y evaluación de la Práctica Pre Profesional.
- e) Asesorar al estudiante en el desarrollo de su Práctica Pre profesional.
- f) Evaluar el informe final que debe presentar el practicante, aprobarlo sin observación alguna y declararlo expedito para su exposición o devolverlo, indicando las observaciones formuladas y precisando las recomendaciones para su corrección, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.
- g) Firmar el acta de evaluación correspondiente.

ARTICULO 97°.- En la Escuela Académico Profesional de Agronomía, se consideran alumnos aptos para realizar la Práctica Pre Profesional, a aquéllos que hayan aprobado ciento sesenta (160) créditos y en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, a quienes estén cursando el décimo semestre académico.

ARTICULO 08°.- Los alumnos de la Escuela Académico Profesional de Agronomía, que cumplan con el requisito correspondiente, deberán iniciar su gestión, solicitando la autorización y/o carta de presentación al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, adjuntando el perfil o plan de actividades de la práctica pre profesional, a desarrollar debidamente firmado por el Comité de Curricula y Asuntos Académicos y el docente asesor.

ARTICULO 09°.- En la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, los alumnos deberán registrar su matrícula, en esta actividad co-curricular, como una asignatura obligatoria del último semestre académico, para de inmediato (07 días hábiles), solicitar la autorización y/o carta de presentación correspondiente, al Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, adjuntando el perfil o plan de actividades a desarrollar.

ARTICULO 10°.- El Centro de Práctica a elegir, debe permitir al alumno aplicar criterios básicos para enfrentar problemas en el campo práctico profesional en diferentes áreas de la profesión.

ARTICULO 11°.- El profesor asesor junto con el alumno, son las personas responsables de la Práctica Pre Profesional, e intervienen en el planeamiento, ejecución y análisis e interpretación de los resultados.

ARTICULO 12°.- El profesor asesor debe estar adscrito a uno de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Agrarias, es designado formalmente por el Decano de la Facultad.

ARTICULO 13°.- Son funciones del profesor asesor:

- a) Aprobar el perfil o plan de actividades, que formule el estudiante, para el desarrollo de la Práctica Pre Profesional.
- b) Asistir técnicamente, al practicante mediante orientaciones y sugerencias que le posibiliten afianzar los conocimientos teórico-prácticos que irá adquiriendo en el centro de práctica.
- c) Supervisar la labor realizada por el practicante, en el Centro de Práctica.
- d) Orientar al practicante, en la preparación de los informes periódicos y el informe final de práctica.
- e) Revisar, evaluar y dar la conformidad de los informes periódicos y el informe final que debe presentar el practicante.

ARTICULO 14°.- Los profesores asesores, que incumplan injustificadamente sus obligaciones, serán removidos de sus cargos, por el Decano de la Facultad, a propuesta del Comité de Currícula y Asuntos Académicos, quien elevará informe al respecto.

ARTICULO 15°.- Son obligaciones del practicante, las siguientes:

- a) Ejecutar las actividades, tareas y/o acciones propias de la Práctica Pre Profesional, de acuerdo al Plan de Trabajo, aprobado.
- b) Cumplir con el horario de trabajo y con los reglamentos internos del Centro de Práctica.
- c) Demostrar en las tareas que desarrolla, dedicación, esmero y cumplimiento.
- d) Informar periódicamente, por escrito, al profesor asesor, sobre el avance de la práctica alcanzando copia al Comité de Currícula y Asuntos Académicos.
- e) Preparar el informe de práctica y presentarlo a su asesor para revisión y evaluación final.
- f) Presentar cuatro ejemplares del informe final de Práctica Pre Profesional para su exposición o sustentación.

ARTICULO 16°.- El incumplimiento de uno de los acápite del artículo anterior, será causal de anulación de la Práctica Pre Profesional.

DE LA EVALUACION Y SUSTENTACION DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

ARTICULO 17°.- La evaluación de la Práctica Pre Profesional consta de dos (02) partes:

- a) Supervisión y evaluación continua de las actividades realizadas por el practicante, durante su ejecución: 30 %.
- b) Presentación y revisión del informe final de la Práctica Pre Profesional: 70 %.

ARTICULO 18°.- El Centro de Práctica, debe emitir un documento que haga constar que el practicante ha ejecutado la Práctica Pre Profesional, indicando fechas de inicio y finalización de la práctica, al mismo, debe anexar la hoja de evaluación del comportamiento del practicante en dicho centro (según Formato N° 01 del anexo).

ARTICULO 19°.- Para la redacción del informe final de la Practica Pre Profesional, deberá tomarse en cuenta el esquema de contenido del Formato N° 02 del anexo. Asi como los anexos N° 03 y 04.

ARTICULO 20°.- El informe final aprobado por el Profesor Aseor, deberá ser presentado a la Facultad, para la tramitación correspondiente, acompañado de cuatro (04) ejemplares del mismo, debidamente digitado y empastado. El plazo máximo para presentarlo será dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, a la culminación de las mismas. El incumplimiento de este artículo invalida las prácticas realizadas.

ARTICULO 21°.- El Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, distribuirá los ejemplares del informe final, a todos los miembros del Comité de Currícula y Asuntos Académicos, para revisión y trámite que corresponda.

ARTICULO 22°.- El Comité de Currícula y Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Agrarias, publicará la convocatoria para la recepción y exposición de las prácticas, pudiendo ser de manera mensual.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Considerando que 160 créditos, ubican a un estudiante de la Escuela Académico Profesional de Agronomía, en el octavo ciclo y que solo tendría oportunidad en realizar sus prácticas, en los tres meses de vacaciones que tiene entre el octavo y noveno ciclo, debiendo completar los cinco meses al concluir el décimo ciclo, lo que significaría extender su permanencia en la Universidad, situación que es necesario corregir, se plantea lo siguiente :

- a) Que sean solo tres meses de prácticas continuadas, durante su periodo vacacional y dos meses de trabajo de gabinete en el periodo lectivo; o bien
- b) Cinco meses de prácticas, de manera paralela a sus estudios durante el último año de estudios, siempre y cuando su carga académica, no exceda los quince (15) créditos.

SEGUNDA.-

Considerando que un ciclo no dura seis 06, para los estudiantes de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, se debe establecer la realización de sus prácticas, por el tiempo que dure su último ciclo de estudios, tal y como cualquier otra asignatura.

TERCERA.-

Los casos no contemplados, en este Reglamento y que pudieran presentarse, durante la planificación, ejecución, supervisión y/o evaluación de la práctica, así como durante la revisión y/o evaluación del informe final, serán resueltos por el Consejo de Facultad, a propuesta del Comité de Curricula y Asuntos Académicos de la Facultad.

Tumbes, 23 de octubre del 2003.

FORMATO N° 01

**HOJA DE EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO DEL
ALUMNO (a) EN EL CENTRO DE PRACTICA PRE
PROFESIONAL**

ALUMNO (a):

FACULTAD :

ESCUELA :

CICLO :

CENTRO DE PRACTICA:

RESPONSABLE DEL CENTRO :

FECHA :

	A	B	C	D
1.- PUNTUALIDAD				
2.- RESPONSABILIDAD				
3.- DESEMPEÑO				
4.- OTROS				

A = EXCELENTE
C = REGULAR

B = BUENO
D = DEFICIENTE

OBSERVACIONES :

.....

.....

.....

.....

.....

.....

FORMATO N° 02

CONTENIDO DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

1. **CARATULA**

- a) Índice
- b) Resumen
- c) Hoja de Dictamen
- d) Agradecimiento (Opcional)
- e) Dedicatoria

2. **ESQUEMA DEL INFORME**

- a) Introducción (Planteamiento del desarrollo de la práctica):
 - 1.- Revisión del informe final de prácticas similares y / o antecedentes del problema.
 - 2.- Presentación del objetivo general.
 - 3.- Limitaciones o dificultades en el desarrollo de la práctica.
- b) Material y Métodos :
 - 1.- Organización de la prácticas, en el Centro de Práctica.
 - 2.- Técnicas instrumentales o equipos usados.
 - 3.- Procedimientos.
- c) Resultados :
 - 1.- Presentación de datos generales.
 - 2.- Presentación y análisis de datos.
 - 3.- Interpretación de datos con tablas, figuras, etc.
- d) Discusión :
 - 1.- Discutir y analizar los resultados.
 - 2.- Contrastar los resultados propios con los resultados de otros investigadores y hacer deducciones lógicas, que permitan concluir teorías.
- e) Conclusiones :
 - 1.- Deben ser concisas, basadas en los resultados de la investigación.
- f) Recomendaciones. Limitaciones.
- g) Referencias Bibliográficas :
 - 1.- Debe preparar una lista de autores, en orden alfabético, de todas las referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo del reporte.
- h) Anexos (Tablas y figuras)

FORMATO N° 03

**CARATULA DEL INFORME FINAL DE
PRACTICA PRE PROFESIONAL**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

TITULO DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

TITULO :

.....

.....

.....

**INFORME FINAL DE PRACTICA PRE PROFESIONAL
PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADUACION**

(NOMBRES Y APELLIDOS :

.....

.....

TUMBES - PERU

FORMATO N° 04

HOJA DE DICTAMEN DE LA PRACTICA PRE PROFESIONAL

TITULO :

.....

.....

INFORME FINAL DE PRACTICA PRE PROFESIONAL

DESARROLLADAS EN :

(CENTRO DE PRACTICA).

EJECUTADAS ENTRE : (INICIO) (FIN)

**PRESENTADO A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE GRADUACION
EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

SUPERVISADA Y APROBADA :

..... DOCENTE ASESOR
(Nombres y apellidos)

..... PRESIDENTE DEL JURADO
(Nombres y apellidos)

..... SECRETARIO DEL JURADO
(Nombres y apellidos)

..... VOCAL DEL JURADO
(Nombres y apellidos)

(MES - AÑO)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA DE AGRONOMIA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

PROYECTO DE TESIS

I. ASPECTOS INFORMATIVOS O GENERALIDADES

1.0. TITULO

2.0. RESPONSABLES

2.1. Asesor

2.2. Coasesor (Opcional pero deber ser especialista o tener experiencia en el área)

3.0. Cooperadores o Colaboradores (opcional)

4.0. LOCALIDAD E INSTITUCIÓN DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO

4.1. Localidad

4.2. Institución

5.0. DURACIÓN ESTIMADA

5.1. Fecha de inicio

6.0. PRESENTADO POR

.....
ASESOR

.....
EJECUTOR

7.0. APROBADO POR

.....
PRESIDENTE DEL JURADO

.....
SECRETARIO DEL JURADO

.....
VOCAL DEL JURADO

Tumbes,

II. PLAN DE INVESTIGACIÓN

1. Justificación
2. Objetivos
3. Hipótesis (siempre y cuando el trabajo lo requiera)
4. Revisión de Bibliografía (antecedentes Bibliográficos)
5. Materiales y Métodos
 - a) Lugar de ejecución del Proyecto.
 - b) Materiales, insumos, herramientas y equipos
 - c) Metodología
 - d) Tratamientos en estudio
 - e) Diseño experimental (o modelo estadísticos)
 - f) Características del campo experimental (parcelas, bloques, área experimental)
6. PLAN de ejecución
Labores y cuidados culturales (muestreo de suelo, preparación del terreno, ... cosecha) en el caso de un cultivo.
7. Observaciones Experimentales a Registrar
Registrar las observaciones principales y además:
Observaciones complementarias:
 - * Registro de datos meteorológicos.
 - * Análisis físico - químico del suelo.
8. ANÁLISIS ESTADÍSTICO
9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	AÑO DE MESES
FASE DE PLANTEAMIENTO: * Revisión bibliográfica * Elaboración del Proyecto * Presentación del Proyecto	
FASE DE EJECUCIÓN * Recolección información, - Registro observ., - análisis estadístico	
FASE DE COMUNICACIÓN + Análisis e Interpret. - Elaborac. De informe * Publicación	

10. Presupuesto y Financiación
11. Bibliografía

RECOMENDACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

1. Título:
El título debe expresar en pocas palabras, una idea clara y precisa del trabajo. debe ser lo más específico posible, evitando las generalizaciones o ideas imprecisas sobre la naturaleza del proyecto.
2. Justificación:
Debe tener en cuenta la realidad problemática y la justificación e importancia del trabajo que pretende realizar, orientado a solucionar parte de esa realidad problemática.
3. Objetivos:
En uno o más párrafos cortos, se expresarán los diferentes objetivos del Proyecto, tales como determinar, encontrar o desarrollar ciertos resultados, relaciones, material o medios. Debe recordarse que los objetivos son finalidades y los medios, evitando así por ejemplo, el concepto de estudio o investigación como expresión de objetivos.
4. Revisión Bibliográfica:
Con esta revisión se procurará demostrar la relación del trabajo, con trabajos anteriores hechos dentro o fuera de la Universidad Nacional de Tumbes. Al citar una referencia, el autor deberá seguir las normas que rigen para la publicaciones científicas.
5. Materiales y Métodos:
Aquí debe indicarse en forma concisa, dónde, cuando y cómo se realizará el proyecto.
 - a) Se indicará el lugar de realización del trabajo, cuando sea necesario se informará brevemente sobre su altitud, condiciones climáticas, tipos de suelo y otros detalles.
 - b) Descripción detallada de los materiales, tales como variedades, productos químicos que se emplearán en los tratamientos.
 - c) Métodos y procedimientos que se planea usar, indicando si fuera necesario, las citas bibliográficas correspondientes e indicando si se trata de desarrollar nuevos métodos o procedimientos.
 - d) Diseños estadísticos y características del análisis correspondiente cuando sea necesario.
6. Duración:
Duración del Proyecto, indicando además la fecha de iniciación del mismo y la de su posible culminación.

7. Asesor (es):
Indicar el nombre del (os) profesor (es) bajo cuya dirección se ejecutará el proyecto de tesis.
8. Co-asesor:
Puede ser un Profesional de otra Institución, pero que debe tener experiencia o ser especialista en el área.
9. Cooperadores o Colaboradores:
Indicar las personas y/o instituciones que colaboran para la realización del proyecto de investigación.
10. Presupuesto y Financiación:
Indicar el monto y las fuentes de financiación disponibles para la ejecución del proyecto.